



## Resolución de Alcaldía N° 0500-2011-A/MPN.

Nasca, 10 de AGOSTO de 2011

### VISTO

El expediente Matrimonial N° 0686-2011-OREC-NASCA, de fecha 21 de JULIO del 2011 los contrayentes: **VIDAL ENRIQUE NAVARRO LOPEZ**, con: **JESSICA ANSELMA NAKANO SOTELO**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

### CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **VIDAL ENRIQUE NAVARRO LOPEZ**, con: **JESSICA ANSELMA NAKANO SOTELO**, para el día: 12 de AGOSTO del 2011 a horas 08.00 AM, en el horario de Oficina de la Municipalidad Provincia de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. **ZOILA OLIVIA RAMIREZ TORRICO**, Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

